



*Intendencia Municipal  
Rosario*

**DECRETO Nº 0833**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 20 de abril de 2006.-

**VISTO:**

Que mediante Ordenanza 7.948/05 se incorporó a la Ordenanza General Impositiva (Capítulo XV, artículo 105) el inciso "6", que establece el pago anual que deben efectuar las empresas conservadoras de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, guardas mecanizada de vehículos y rampas móviles-,

**Y CONSIDERANDO:**

Que los organismos de aplicación encargados de implementar el tributo serán la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (Departamento de Ascensores y Equipos de Elevación), conjuntamente con la Dirección General de Gestión de Recursos, los que aunaron criterios sobre el particular,

Que resulta necesario reglamentar el procedimiento de cobro, por lo cual, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE** la Reglamentación de la Ordenanza Nº 7948/05, en su Artículo 91º, que incorpora el pago de un sellado en concepto de Tasa de Habilitación/Renovación de Empresas Conservadoras de Ascensores y Equipos de Elevación, conforme al siguiente detalle.

**ARTICULO 2º: DISPONER** que el importe a abonar por cada matrícula de Habilitación/Renovación de Empresa Conservadora de Ascensores y Equipos de Elevación asciende a la suma de \$ 240.- (Pesos doscientos cuarenta) por cada representante técnico inscripto en la matrícula correspondiente.

**ARTICULO 3º: ESTABLECER** el siguiente procedimiento para la implementación del Artículo 91º de la Ordenanza 7948/05:

**1º-** El Departamento de Ascensores y Equipos de Elevación elaborará los formularios para Habilitación/Renovación de matrícula de empresa conservadora y Habilitación/Renovación de representante técnico.

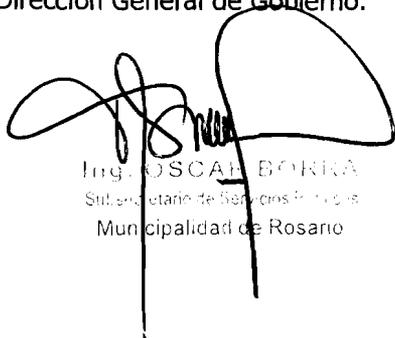
**2º-** Para efectuar la habilitación de matrícula como empresa conservadora, se deberán presentar, ante la Oficina de "Mesa de Entradas/Atención al Vecino" del Distrito correspondiente, los formularios para Habilitación/Renovación de matrícula de empresa conservadora y Habilitación/Renovación de representante técnico, éste último debidamente **sellado**, conjuntamente con la documentación en los mismos solicitada. Dicha documentación deberá registrarse como Expediente.

**3º-** Para efectuar la Habilitación de un nuevo representante técnico, el cual pertenecerá a una empresa conservadora cuya matrícula se halle debidamente habilitada, se deberá ingresar por la Oficina Mesa de Entradas de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito una Nota, solicitando la habilitación del mismo, en la cual se adjuntará el formulario para Habilitación/Renovación de representante técnico, debidamente **sellado**, conjuntamente con la documentación en éste solicitada.

**4º-** Para efectuar la Renovación anual de la matrícula habilitante de empresa conservadora, deberán presentarse ante la Oficina Mesa de Entradas de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito los formularios para Habilitación/Renovación de matrícula de empresa conservadora y Habilitación/Renovación de representante técnico, estando éstos debidamente **sellados**, conjuntamente con la documentación en los mismos solicitada.

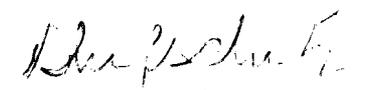
**5º** El pago de los sellados correspondientes a los formularios mencionados en los artículos anteriores, se deberá realizar en las cajas del Banco Municipal de Rosario habilitadas a tal efecto.

**ARTICULO 4º:** Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.

  
Ing. OSCAR BORRA  
Subsecretario de Servicios Públicos  
Municipalidad de Rosario



C.P.N. TERESA BEREN  
Subsecretaria de Economía  
Municipalidad de Rosario

  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario